RESOLUCIÓN No. 66- 01721 **DE 2025**

"Por la cual se justifica la contratación directa"

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO DE LA REGIONAL RISARALDA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Resolución 0069 del 2014 y 054 de 2018 y

CONSIDERANDO:

El Centro de Atención del Sector Agropecuario – Regional Risaralda del SENA requiere contratar un servicio de prestación de servicios logísticos integrales para la planeación, organización y ejecución de eventos en diferentes municipios del departamento de Risaralda, tales como Encuentros de Mujeres Campesinas y Mercados Campesinos. Esta contratación tiene como objetivo garantizar la participación de los actores del proceso, en el marco de la estrategia CampeSENA, orientada al fortalecimiento de las capacidades productivas, sociales y organizativas de las comunidades campesinas.

En cumplimiento de su misionalidad institucional y de las estrategias dirigidas al fortalecimiento del sector rural, el SENA requiere de un proveedor que facilite la ejecución efectiva de eventos de impacto territorial en el departamento de Risaralda. Esta necesidad se encuentra alineada con lo dispuesto en la Ley 2462 de 2025, la cual reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional y garantiza su participación, representación y desarrollo integral.

Dicha ley promueve el fortalecimiento de políticas públicas orientadas al bienestar del campesinado, incluyendo:

- La promoción de espacios de participación y organización social.
- El acceso a mercados campesinos para dinamizar economías locales.
- El impulso a la asociatividad rural y a procesos de formación en los territorios.

En consonancia con lo anterior, el SENA implementa la estrategia CampeSENA, que tiene como objetivo contribuir al desarrollo de las comunidades campesinas mediante:

- La soberanía alimentaria.
- La mejora en la calidad de vida de las familias campesinas.
- El avance hacia la paz total.

El **Centro de Atención del Sector Agropecuario – Regional Risaralda del SENA** requiere contratar un servicio de **prestación de servicios logísticos integrales** para la planeación, organización y ejecución de eventos en diferentes municipios del departamento de Risaralda, tales como **Encuentros de Mujeres Campesinas** y **Mercados Campesinos**. Esta contratación tiene como objetivo garantizar la participación de los actores del proceso, en el marco de la **estrategia CampeSENA**, orientada al fortalecimiento de las capacidades productivas, sociales y organizativas de las comunidades campesinas.

Componentes de CampeSENA

CampeSENA se orienta al fomento de la economía campesina a través de acciones como:

- Caracterización y atención diferencial e incluyente a campesinas y campesinos.
- Reconocimiento y certificación de saberes y competencias adquiridas en la vida campesina.
- Oferta formativa pertinente, flexible y con enfoque territorial.
- Estímulo al emprendimiento rural.
- Formación continua y especializada para organizaciones campesinas.
- Priorización de zonas rurales y territorios de reincorporación.

Enfoque de género

La **equidad de género** y el reconocimiento de la **mujer rural** como agente clave del desarrollo sostenible también tienen un rol protagónico. En efecto, el **artículo 17 de la Ley 2462 de 2025** establece que el SENA debe garantizar

el acceso de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca a todos sus programas de formación, con enfoque interseccional, territorial y de equidad.

Esta norma ordena, además:

- Diversificar la oferta formativa para adaptarse a los estilos de vida y roles sociales de las mujeres rurales.
- Fortalecer los procesos de **Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP)**.
- Validar formalmente saberes ancestrales como la agroecología, medicina tradicional y manejo sostenible de recursos.

Acciones definidas para 2025

En cumplimiento de estos mandatos, el SENA ha definido acciones estratégicas de fomento dirigidas a visibilizar procesos organizativos, productivos e innovadores liderados por campesinas, campesinos y sus asociaciones, tales como:

Encuentros de Mujeres Campesinas: espacios de liderazgo, empoderamiento y articulación territorial.

- **Muestras Productivas de Mujeres**: visibilización del impacto de la formación y el emprendimiento femenino rural.
- **Ferias Empresariales y Mercados Campesinos**: fortalecimiento de canales de comercialización.
- **Ruedas de Negocios**: articulación entre la oferta rural y los mercados formales.
- **Agendas Académicas**: difusión de la oferta de CampeSENA y Full Popular con enfoque territorial.

Estas actividades están articuladas a los programas **SENA Emprende Rural**, **AGROSENA** y **Formación para el Trabajo (Full Popular)**, con recursos asignados por regional y centro de formación.
ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 2.2.16.1.6

La persona natural o la entidad sin ánimo de lucro debe hacer parte de la economía popular y comunitaria, pertenece a la economía popular en el marco de lo establecido en el Artículo 2.2.16.1.4 teniendo en cuenta que realiza oficios pertenecientes al mismo y de pequeña y mediana escala

La persona natural o la entidad sin ánimo de lucro deberán cumplir con la normativa aplicable a los oficios, ocupaciones u objetos sociales que desempeñen, dependiendo de su sector económico y naturaleza.

Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se requiere que el servicio y los bienes que lo rodean se desarrollen para facilitar la comercialización y establecer contactos para los productos y servicios de las asociaciones participantes campesinas formales con productos y servicios de óptima calidad donde participarán treinta 30 mujeres rurales campesinas o dedicadas a la pesca.

Por todo lo anterior, se concluye que la forma más adecuada y conveniente para satisfacer la necesidad identificada por el Centro de Atención Sector Agropecuario de Risaralda es contratar con un proveedor que cumpla con las condiciones establecidas, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios logísticos integrales, conforme a la normatividad vigente y las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio.

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicidad de todo proceso se hará en el Sistema Electrónico para Contratación Pública (SECOP II) a través del portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Por lo anterior el Subdirector del Centro Atención Sector Agropecuario

RESOLUCIÓN No. 66- 01721 **DE 2025**

"Por la cual se justifica la contratación directa"

RESUELVE:

Artículo 1º. Justificar la celebración del contrato bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme al dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 y artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, El Decreto 874 de 2024, que adiciona el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta el artículo 100 de la Ley 2294 y establece lineamientos específicos para la implementación de las APPo, con **JULIETH MARCELA PERAZA TORRES** por ser persona natural perteneciente a le economía popular.,

Objeto:	Prestación de servicios logísticos a través de una asociación público popular para el desarrollo y ejecución de eventos en los diferentes municipios del departamento de Risaralda como Encuentros de Mujeres Campesinas y Mercados Campesinos
Presupuesto:	El presupuesto oficial determinado por la entidad para este proceso es $ 142.350.000 CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C TE IVA. AMPARADOS EN EL CDP 16525 DE 2025 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL
Plazo:	El plazo será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal.
Sitio de Consulta de Estudios Previos:	Plataforma de SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Artículo 2º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Artículo 3 º: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el 23 de Octubre de 2025

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Firmado digitalmente por JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Fecha: 2025.10.23 10:48:37 -05'00'

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Subdirector (E)
Centro Atención Sector Agropecuario
Regional Risaralda

Revisión Legal: Daniel Gutiérrez León - Abogado Gestión Contractual

Proyectó: Yuleny Arcila Vasquez- Apoyo Gestión Contractual